

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 958	Ejercicio: 2012
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		
Expediente Nº 1366/2012/EDUC.AR - ADMINISTRACIÓN		
Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: SERVICIO DE REMISERIA POR HASTA UN (1) AÑO. (TERCER LLAMADO)		

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 18/04/2013 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales**, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización.

2. **procedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los cotizados en la presente contratación

3. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido para el acto de apertura, donde se realizará la apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas con firma y aclaración y sello del oferente*
- *Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- *Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI con firma y aclaración.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*

4. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

5. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

6. GARANTÍAS:

Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su

caso), **cuando la garantía sea mayor a \$2.500,00.-**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 5º piso y con

pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al (10%) del monto total adjudicado, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 5º piso. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes.

7. ADJUDICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

La adjudicación será por renglón único y por hasta agotar el monto total destinado a este servicio, recayendo en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

8. OBSERVACIÓN SOBRE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con Educ. ar.

9. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.:

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

10. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:

La moneda de curso legal en el país.

11. PENALIDADES:

- En caso de que el adjudicatario incurriera en el cumplimiento del servicio, Educ.ar sociedad del Estado tendrá derecho a aplicar las siguientes penalidades:
 1. Si el vehículo no se encontrará en condiciones óptimas de uso, se aplicará una multa del **cinco por ciento (5%)** de la facturación mensual, según criterio e informes del personal de Educ.ar S.E.
 2. Si el comportamiento de los choferes no se ajustaran a lo establecido en el presente y a sus requerimientos, se aplicará una multa del **cinco por ciento (%5)** de la facturación mensual, según criterio e informes del personal de Educ.ar Sociedad del Estado.
 3. En caso de incumplimiento de horario o ausencia sin aviso previo, se aplicará una multa del **cinco por ciento (%5)** en la facturación mensual, según criterio e informes del personal de Educ.ar Sociedad del Estado.
 4. En caso de acumulación de reclamos según los puntos I, II y III, se aplicará una multa del **diez por ciento (%10)** en la facturación mensual, según criterio e informes del personal de Educ.ar Sociedad del Estado.



12. COMISIÓN DE RECEPCIÓN:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, está remitirá copia de la misma se enviara a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. FACTURACIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO:

A. Forma de Pago: el pago será de forma mensual dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la correspondiente factura del mes.

B. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Responsable del Área Requirente, quien verificará el correcto servicio en tiempo y forma para la presente contratación, como así también de la calidad del servicio.

C. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación directa, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

D. Los pagos serán efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

E. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

F. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

G. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

14. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

15. CONSULTAS:

Deberán ser efectuadas al teléfono 4704-4000 int 4234.

16. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas anexo II y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación

17. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

ANEXO I:

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPTE 1366/2012 - EDUC.AR – ADMINISTRACIÓN (TERCER LLAMADO)

REGLON ÚNICO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Costo Unitario
1	Servicio de Remisería por hasta 1 (un) año o hasta agotar el presupuesto total destinado para este servicio con opción a prórroga en cabeza Educ.ar por hasta otro período similar	-	-
Ítem 1	Costo por Km	Km	
Ítem 2	Costo por Km de larga distancia	Km	
Ítem 3	Hora de Espera	Hs	

TOTAL OFERTA: \$- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REMISERÍA

Larga distancia.

- Se considerará larga distancia cuando el recorrido supere los doscientos (200) kilómetros.

Puntos de partida.

- La cuenta de kilometraje del recorrido debe comenzar en el punto donde se hizo efectivo el arribo del pasajero.

Regreso.

- El regreso de cada viaje debe ser sin cargo alguno.

Referencias.

- El oferente en su propuesta debe contar con experiencia comprobable en atención a empresas de forma fehaciente.

Habilitación y características de los vehículos.

- Seguro para servicio de remisería o a fines.
- Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente.
- Cantidad de cinturones de seguridad por cada vehículo (mínimo de 3) por persona transportada.
- La antigüedad de los vehículos no debe ser superior a siete (7) años.
- Tienen que tener la licencia de conducir vigente para manejar remises.

Relación laboral.

- El oferente en su oferta debe declarar formalmente el tipo de relación laboral que mantiene con los chóferes.

Patrimonio.

- El oferente en su oferta debe declarar formalmente la cantidad de vehículos que corresponden a su patrimonio como así también, cantidad y titularidad de los que no integren su activo patrimonial.

Comprobantes de servicios.

- Los comprobantes de servicio (no validos como factura) deben realizarse por triplicado y contar con fecha del servicio; hora de inicio y finalización; kilómetros recorridos; horas o minutos de espera; conformidad del pasajero; firma y aclaración del conductor y monto del servicio con IVA incluido haciendo entrega de una copia al pasajero.

Disponibilidad de móviles.

- El oferente en su oferta debe garantizar que su staff cuenta con por lo menos diez (10) vehículos disponibles a diario, las 24 hs. Los 365 días del año.



Formalidades.

- El oferente en su oferta debe presentar nomina actualizada de los vehículos y los chóferes cada 3 meses adjuntando copias de las licencias de conducir de cada chofer.
- El adjudicatario debe contar con una antigüedad en la actividad no inferior a dos (2) años.

Requisitos.

- El adjudicatario debe garantizar la correcta vestimenta de los choferes, su adecuado comportamiento y una óptima higiene tanto en el vehículo como en el recurso.
- El personal afectado por el adjudicatario debe ser idóneo y mantener un orden de comportamientos adecuado según los usos y costumbres de las normas de convivencia ordinarias.
- Los móviles deben contar con calefacción y aire acondicionado.
- El adjudicatario debe contar con algún vehículo del tipo utilitario o pick-up dentro de su staff.

Obligaciones.

- El adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de los servicios a su cargo, ya sea por daños producidos a las unidades automotores o al personal de conducción de las mismas, como así también a terceros no transportados, por daños corporales y/o materiales hacia las personas transportada y a sus pertenencias, deslindando a Educ.ar sociedad del Estado de toda obligación y responsabilidad, y se obliga al adjudicatario a presentarse en juicio en caso de que Educ.ar sociedad del Estado sea demandado.
- Antes de iniciar el servicio las unidades deberán ser aseguradas como mínimo, y a exclusivo costo del adjudicatario, como vehículos destinados al traslado de personas, contando con:
 1. Cobertura obligatoria de responsabilidad civil hacia tercero transportados y no transportados, incluidos el chofer.
 2. Robo y/o hurto total o parcial.
 3. Incendio total o parcial.
 4. Destrucción por accidente total o parcial.
- Cada uno de los seguros deberá realizarse en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza, por todo el tiempo de vigencia de la prestación.
- Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas durante todo el tiempo de prestación.
- El adjudicatario deberá presentar al momento del comienzo de la prestación del servicio :
 1. Constancias de pago de las primas de los seguros por él contratados.
 2. Constancia de pago de patentes al día.
 3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas.

NOTA: Se aclara que las constancias de pago de los seguros como las de las obligaciones impositivas, deberán ser presentadas de forma mensual en la Coordinación de Infraestructura de Educ.ar S.E.



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

educar



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Inicio del servicio: 48hs. desde la recepción por parte del oferente adjudicatario la orden de la compra correspondiente al servicio.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾
⁽²⁾ N° en mi carácter de⁽³⁾ de
la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV
Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,
⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.